INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS QUE HAN INCURRIDO EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN LA LICITACIÓN DEL NET878270 "SERVICIO PARA CONTROL CALIDAD OBRAS SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DECLARADAS INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS TT.MM. DE MONTURQUE (CÓRDOBA), PALENCIANA (CÓRDOBA), VILLAVERDE DEL RÍO (SEVILLA), IBROS (JAÉN), LA GUARDIA (JAÉN), RUS – CANENA – LA YEDRA (JAÉN), TORREDONJIMENO (JAÉN)."

A la vista de la justificación presentada por la empresa,

SGS TECNOS S.A. (Lote 6)

la cual, en relación con el resto de ofertantes, han incurrido en presunción de temeridad en aplicación de los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Una vez superado el plazo concedido para la justificación de bajas, no se ha recibido respuesta por parte de las siguientes empresas, por lo que se entiende que las mismas renuncian a la justificación de las bajas ofertadas:

OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS S.A.. para el lote 1

Examinada la documentación aportada por la empresas anteriormente reseñada, se informa lo siguiente:

Lote 6

SGS TECNOS S.A.

Presenta una baja del 17,96% sobre el presupuesto de licitación, siendo el valor límite para la presunción de temeridad del 10,30%.

Se analiza a continuación la justificación presentada en relación a la desviación de su oferta respecto del valor límite de presunción de valores anormales o desproporcionados:

** Justificación de la valoración de la oferta y precisión de las condiciones de la misma.*

Argumentan basarse en un profundo estudio económico-técnico, cumplir con los términos establecidos en los Pliegos de la licitación y reduciendo considerablemente le importes. Para ello, han justificado la oferta presentada considerando los Costes Directos, los Costes Indirectos, un 8% de Gastos Generales y asumiendo un Beneficio Industrial del 0 %.

a) Para la justificación de los Costes Directos, asume los costes generados por el equipo personal destinado al contrato. Para el cálculo, cuantifica su coste atendiendo al salario bruto anual además de un coste empresarial por la cotización a la Seguridad Social (ambos según la Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Empleo, en la que se recoge y publica el Convenio Colectivo del Sector de empresas de Ingeniería y oficinas de

Código Seguro de verificación:Cic6uDxqUnttI3BX4KL2hA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA LOPEZ CANOVAS		FECHA	18/09/2019
	FRANCISCO MANUEL CUEVAS RUBIÑO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Cic6uDxqUnttI3BX4KL2hA==	PÁGINA	1/3

Cic6uDxqUnttI3BX4KL2hA==

estudios técnicos,) y todo ello englobado dentro de un computo anual según Convenio Colectivo. De este modo obtiene el costo hora para cada técnico asignado al contrato, que multiplicado por el numero de horas de dedicación obtienen el importe correspondiente a Costes Directos.

Si bien, no aportan documentación que ratifique el numero de horas anuales según Convenio, ni se detalla el numero de horas de dedicación del personal asignado al contrato, es por ello que no queda justificado los Coste Directos.

b) Para acreditar los Costes Indirectos tienen en cuenta los gastos de personal directivo, gastos de oficina y otros conceptos (vehículos, teléfonos consumibles, ...) . Incluyen un cuadro en el que incluyen estos conceptos a los que le asigna un coste anual, una duración mensual y un porcentaje de dedicación al contrato, obteniendo así el importe global. Si bien no se justifica como se ha calculado el importes de los conceptos que incluye, ni argumenta como obtiene los porcentajes de dedicación para cada concepto, por lo que no queda claramente justificado este calculo.

c) Determinan asumir un 8 % de Gastos Generales, si bien no se desglosa cálculo justificativo para tal afirmación ni se incluye documentación que la pueda avalar.

d) El licitador afirma la capacidad de afrontar una reducción adicional del Beneficio Industrial, por la alta competencia actual en el sector, hasta el punto de renunciar a él. Este argumento expuesto, esta basado principalmente en el ahorro económico. Siendo un argumento genérico, que cualquier empresa, que concurre a la licitación podría utilizar.

** Justificación del ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.*

No acreditan ahorros para ejecutar el contrato.

* Soluciones técnicas adoptadas.

No se acreditan soluciones técnicas especiales .

** Condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.*

- La empresa considera estratégico mantener en su curriculum obras relacionadas con LA AGENCIA, fundamentalmente con el Control de Calidad de Obras de Saneamiento y Depuración. Disponen de Delegaciones en Jaén, Córdoba y Granada, así como un laboratorio móvil en la zona con el que también podrían atender este contrato. Y afirman haber finalizado con la Agencia el contrato "NET747103: Control de Calidad de Recepción y Pruebas de funcionamiento de la obra Colectores y EDAR de Albuñol-Costa Tropical (Granada)"

No aporta documentación que avale la existencia de las Delegaciones que reseña. Tampoco incluye documentación que justifique que disponen de laboratorio móvil.

- El grupo SGS, cuentan en la actualidad con una plantilla total de 86.000 empleado, 1.650 oficinas y laboratorios en 120 países.

No aporta documentación para comprobar esta afirmación.

- Mencionan que actualmente, todo el personal ofertado para la realización de los trabajos, pertenece a la plantilla.

Código Seguro de verificación:Cic6uDxqUnttI3BX4KL2hA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA LOPEZ CANOVAS		FECHA	18/09/2019
	FRANCISCO MANUEL CUEVAS RUBIÑO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Cic6uDxqUnttI3BX4KL2hA==	PÁGINA	2/3

Cic6uDxqUnttI3BX4KL2hA==

Esta afirmación no puede corroborarse, no adjuntan documentación, por lo que no es posible constatar qué personal estará asociado al contrato y si actualmente pertenecen a la plantilla tal y como indican.

- Estar desarrollando en la provincia de Jaén varios contratos de Control de Calidad. Entre los que relacionan, destacan el contrato "NET379526: Control de Calidad y pruebas de funcionamiento de la obra EDAR y concentración de vertidos de Arjonilla"

No incluyen documentación para comprobar la veracidad de aquellos contratos no vinculados a la Agencia.

** Respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y de las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.*

No acreditan.

** Posible obtención de ayuda de Estado.*

No presentan.

Por todo lo anterior se considera que de conformidad con lo establecido en el art. el artículo 69 de la Directiva 2014/24/UE y en el artículo 152 del TRLCSP, no justifican suficientemente el valor desproporcionado de su oferta, considerándose NO FAVORABLE la justificación presentada.

Directora de la División de Gestión del Agua y Calidad Ambiental

Jefe de Línea Infraestructuras del Agua

Código Seguro de verificación:Cic6uDxqUnttI3BX4KL2hA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA LOPEZ CANOVAS		FECHA	18/09/2019
	FRANCISCO MANUEL CUEVAS RUBIÑO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Cic6uDxqUnttI3BX4KL2hA==	PÁGINA	3/3

Cic6uDxqUnttI3BX4KL2hA==